(ASCENDER A LA CATEGORÍA DE CONSEJEROS, PRIMEROS SECRETARIOS Y TERCEROS SECRETARIOS, RESPECTIVAMENTE; A LOS SIGUIENTES FUNCIONARIOS)

ACUERDO MINISTERIAL N°. 104-2005, aprobado el 29 de septiembre de 2005

Publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 245 del 20 de diciembre de 2005

ACUERDO MINISTERIAL N°. 104-2005

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

CONSIDERANDO

I

Que la Ley de Servicio Exterior y su Reglamento establecen que los ascensos del personal de carrera del Servicio Exterior serán otorgados por el Ministro de Relaciones Exteriores basado en el mérito, eficiencia, estudios superiores y otras cualidades a evaluar.

II

Que el Escalafón del Servicio Exterior se ha visto modificado sustancialmente en virtud de la separación y renuncia al mismo de parte de algunos de sus miembros por razones de jubilación y otras, por lo que es necesario proceder a llenar las vacantes existentes en las categorías respectivas para la eficaz consecución de las tareas que corresponden a este Ministerio dentro del marco de las relaciones diplomáticas.

III

Que mediante acta No. 04 de fecha 19 de septiembre del año en curso, la Comisión de Personal de este Ministerio recomendó a esta Autoridad el ascenso a la categoría superior inmediata de distintos funcionarios en servicio activo.

POR TANTO

En uso de sus facultades

ACUERDA

Arto.1 Ascender a la categoría de Consejeros, Primeros Secretarios y Terceros Secretarios, respectivamente; conforme lo dispuesto en los Artos. 48, 49, 50 de la Ley de Servicio Exterior y Artos. 145 y 146 de su Reglamento, a los siguientes funcionarios:

Consejeros:

Lic. Santiago Alvira Lacayo
Lic. Ricardo Lezama Manzanarez

Fuente: http://www.leybook.com/doc/29076

Lic. Maritza Rosales Granera

Primeros Secretarios:
Lic. Santiago Urbina Guerrero
Lic. Norman Somarriba Fonseca
Lic. Francis Rodríguez Benavides

Terceros Secretarios:

Lic Guillermo Matus Cortés
Lic. Duilio Hernández Avilés
Lic. Agnes Alvarado Guevara
Lic. Alvaro Baca Rodríguez

Arto.2 El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de esta fecha. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, en el Ministerio de Relaciones Exteriores, a los veintinueve días del mes de Septiembre del año dos mil cinco. **Norman Caldera Cardenal, Ministro.**

Fuente: http://www.leybook.com/doc/29076